

LEY N° 12146

Año del Libertador Mariscal Castilla

Creando el distrito Toribio Casanova en la provincia de Cutervo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Créase el Distrito Toribio Casanova, en la Provincia de Cutervo, del Departamento de Cajamarca, cuya capital será el pueblo de La Sacilia.

ARTICULO 2o.—El Distrito que se crea por el artículo anterior tendrá como anexos, además del pueblo de La Sacilia, los caseríos de Choloque, Guayaquil, Uctupampa, Buenavista, Morero, Perlamayo y Barizal.

ARTICULO 3o.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del punto denominado El Carrisillo, ubicado entre La Sacilia y Choros, siga por la Guayaba y Corral Viejo, deslindando la hacienda Nuevo Horizonte por la parte de Guaranguillo, hasta la quebrada de Numianga; por el Este, la quebrada de Numianga; por el Sur, con el Distrito de Santo Tomás, tomando el cauce, aguas arriba, de la quebrada de Numianga, hasta la hacienda Chuhuaigo, de donde continúa la línea pasando por

la piedra llamada Hilla hasta el Cerro Grande; y por el Oeste, con el Distrito de Pinpingos desde el Cerro Grande, prosiguiendo la línea por la fila del Barizal hasta la quebrada del Michino, la que deja, y cortando la hacienda Panamá llega a la quebrada de San Pedro, de allí, aguas abajo, hasta la unión con la quebrada La Lima y por ésta, aguas arriba, hasta El Carrisillo, punto de donde se comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticuatro.

MANUEL A. ODRÍA.

AUGUSTO ROMERO LOVO.